

GOBIERNO REGIONAL PIURA



234
Decreto
Tercera Sesión

GOBIERNO REGIONAL PIURA
GERENCIA SUB REGIONAL
RE 28 NOV 2012
Fecha: 28 NOV 2012
Hora: 4:30 pm
Firma:

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 781-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2012

VISTOS: El INFORME N° 481-2012/GRP-401000-401100 de fecha 27 de Noviembre del 2012, de la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal; MEMORANDUM N° 1320-2012/GRP-401000-401400 de fecha 26 de Noviembre del 2012, de la Dirección Sub Regional de Infraestructura, INFORME N° 1255-2012/GRP-401000-401400-401420 de fecha 23 de Noviembre del 2012 de la Unidad de Obras y Liquidaciones; INFORME N° 044-2012/GRP-401000-401400-401420-MABCH de fecha 21 de Noviembre del 2012 del Ingeniero Supervisor de Obra; CARTA S/N. Expediente N° 6908 de fecha 09 de Noviembre del 2012 de la empresa contratista **DAKEY SAC.** referidos a la Ampliación de Plazo, para el "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA META : MANTENIMIENTO DE LA IE. FLORA CORDOVA DE TALLEDO N° 15026 BELLAVISTA – SULLANA" materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G; y,

CONSIDERANDO:

Que, con fecha 26 de Septiembre del 2012, se suscribió entre nuestra representada Gerencia Sub Regional y el representante legal de la Empresa **DAKEY S.A.C;** el **CONTRATO N° 017-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G,** derivada de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2012/GRP-GSRLCC, se otorgo la buena pro del servicio de mano de obra para el pintado de la I.E 15026 – FLORA CORDOVA TALLEDO, correspondiente a la meta: "MANTENIMIENTO DE LA I.E FLORA CORDOVA DE TALLEDO N° 15026 BELLAVISTA - SULLANA".

Que, mediante **CARTA S/N** de fecha 09 de Noviembre del 2012, el representante legal de la Empresa **DAKEY S.A.C;** hace de conocimiento a la Gerencia Sub Regional que durante el proceso constructivo se presentaron retrasos considerados como caso fortuito, ajenos a su representada siendo que las labores continúan en forma normal para la institución en dos turnos utilizando la mayoría de las aulas impidiendo el normal avance del servicio otro caso fue el aniversario del colegio del 26 al 31 de Octubre del año en curso 06 días que afectaron el avance real del servicio otro caso fue la intervención del sindicato de construcción civil, que retraso 4 días en el plazo de ejecución por lo que acogiéndose al Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita Ampliación de Plazo por 15 días calendarios.

Que, mediante **INFORME N° 172-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha 16 de Noviembre del 2012, el Residente de obra remite al Sub Director de la Unidad de Obras opinión sobre la Ampliación de Plazo solicitada por la Empresa **DAKEY S.A.C;** señalando que los trabajos de mantenimiento de la IE se iniciaron el día 11 de Octubre del 2012, cuyo plazo de ejecución fue de 30 días calendarios cuya fecha de culminación fue el día 09 del presente, lo cual debido a problemas con el sindicato de construcción civil y padres de familia por puestos de trabajo tuvieron un atraso de 04 días, por lo que a lo expuesto por el contratista se

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 781 -2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2012

manifiesta que se ha evidenciado dichos eventos por lo que se sugiere se otorgue con eficacia anticipada una ampliación de plazo por 15 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales a partir del 10 de noviembre del año en curso.

Que, mediante **INFORME N° 044-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha 21 de Noviembre del 2012, el Supervisor de obra emite opinión al Sub Director de la Unidad de Obras, señalando que de lo expuesto por el ingeniero residente del retraso en la ejecución del mantenimiento y opinando se otorgue con eficacia anticipada **AMPLIACION DE PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIOS** a partir del 10 de Noviembre del 2012, cuya culminación real del servicio sería con fecha 24 de Noviembre del 2012, por lo que el supervisor opina que es necesario la ampliación de plazo con eficacia anticipada de 15 días calendarios, precisando que a la fecha se tiene un avance físico de 71.85% de lo programado.

Que, mediante **INFORME N° 1255-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha 23 de Noviembre del 2012, el Sub Director de la Unidad de Obras emite Opinión al Director Sub Regional de Infraestructura, que debe declararse **PROCEDENTE** la ampliación de Plazo N° 01, por 15 días calendarios, solicitada por la Empresa Contratista **DAKEY SAC.**; argumentando que debido a las labores escolares de nivel primario y secundario en dos turnos (mañana y tarde), imposibilita un normal avance del servicio contratado. Así mismo debido a problemas con el sindicato de construcción civil y padres de familia por los puestos de trabajo tuvieron un atraso de 04 días en la ejecución del servicio.

Que, mediante **MEMORANDO N° 1320-2012/GRP-401000-401400** de fecha 26 de Noviembre del 2012, el Director Sub Regional de Infraestructura hace de conocimiento al Gerente Sub Regional que debe Declararse **PROCEDENTE** la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Quince (15), días Calendarios solicitada por la Empresa Contratista **DAKEY SAC.**; Sin Reconocimiento de Gastos Generales referente a la Meta: **"MANTENIMIENTO DE LA I.E FLORA CORDOVA DE TALLEDO N° 15026 BELLAVISTA - SULLANA"**.

Que, efectuado un análisis a los documentos que se han tenido a la vista se precisa que con **CARTA S/N** de fecha 09.11.2012, el representante legal de la Empresa **DAKEY S.A.C**; hace de conocimiento que durante el proceso constructivo se presentaron retrasos considerados como caso fortuito, ajenos a su representada siendo que las labores continúan en forma normal para la institución en dos turnos (Mañana y Tarde), utilizando la mayoría de las aulas impidiendo el normal avance del servicio otro caso fue el aniversario del colegio del 26 al 31 de Octubre del año en curso 06 días que afectaron el avance real del servicio otro caso fue la intervención del sindicato de construcción civil, que retraso 4 días en el plazo de ejecución por lo que acogiendo al Artículo 175 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado solicita Ampliación de Plazo por 15 días calendarios.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 481-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2012

233
Docucento
Treinta Tres

Que, con **INFORME N° 172-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha 16.11.2012, el Residente de obra emite opinión sobre la Ampliación de Plazo solicitada por la Empresa DAKEY S.A.C; señalando que los trabajos de mantenimiento de la IE se iniciaron el día 11 de Octubre del 2012, cuyo plazo de ejecución fue de 30 días calendarios cuya fecha de culminación fue el día 09 del presente, lo cual debido a problemas con el sindicato de construcción civil y padres de familia por puestos de trabajo tuvieron un atraso de 04 días, por lo que a lo expuesto por el contratista se manifiesta que se ha evidenciado dichos eventos por lo que se sugiere se otorgue con eficacia anticipada una ampliación de plazo por 15 días calendarios, sin reconocimiento de gastos generales a partir del 10 de noviembre del año en curso. Así mismo con **INFORME N° 044-2012/GRP-401000-401400-401420** de fecha 21.11.2012, el Supervisor de obra emite opinión señalando que de lo expuesto por el ingeniero residente del retraso en la ejecución del mantenimiento y opinando se otorgue con eficacia anticipada **AMPLIACION DE PLAZO DE 15 DIAS CALENDARIOS** a partir del 10 de Noviembre del 2012, cuya culminación real del servicio sería con fecha 24 de Noviembre del 2012, por lo que el supervisor opina que es necesario la ampliación de plazo con eficacia anticipada de 15 días calendarios, precisando que a la fecha se tiene un avance físico de 71.85% de lo programado.

Que, estando a lo previsto en el Artículo 41° del Decreto Legislativo N° 1017 - Ley de Contrataciones del Estado que establece que **"El Contratista podrá solicitar la ampliación de Plazo pactado por atrasos y/o paralizaciones ajenos a su voluntad debidamente comprobados y que modifiquen el cronograma contractual"**, en concordancia con los Artículos 175° que establece que procede la Ampliación de Plazo Contractual procede 1) Cuando se aprueba el adicional de obra, siempre y cuando afecte el plazo; 2) Por atrasos o paralizaciones no imputables al contratista; 3) Por atrasos o paralizaciones en el cumplimiento de la prestación del contratista por culpa de la Entidad y 4) Por caso fortuito o fuerza mayor en concordancia con el Artículo 201° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en cuanto dispone **"Para que proceda una ampliación de plazo de conformidad con lo establecido en el Artículo precedente, desde el inicio y durante la ocurrencia de la causal, el contratista, por intermedio de su residente deberá anotar en el cuaderno de obra las circunstancias que a su criterio ameriten la Ampliación de Plazo. Dentro de los 15 días siguientes de concluido el hecho invocado, el contratista o su representante legal solicitará, cuantificará y sustentará su solicitud de ampliación de plazo ante el inspector ó supervisor, según corresponda, siempre que la demora afecte la ruta crítica de programa de ejecución de obra vigente y el plazo adicional resulte necesario para la culminación de la obra"**. En tanto se trate de causales que no tengan fecha prevista de conclusión, hecho que deberá ser debidamente acreditado y ostentado por el contratista de obra.

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 781-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 09 NOV 2012

Que, la solicitud de Ampliación de Plazo solicitada por el representante legal de la Empresa Contratista DAKEY S.A.C; cumple con las formalidades estipuladas en la normatividad antes descritas y por ende se deberá Aprobar la Ampliación de Plazo Parcial N° 01 por Quince (15) días calendarios solicitada por la referida empresa contratista Sin Reconocimiento de Gastos Generales, por cuanto los actos que han producido los atrasos y/o paralizaciones a la Obra son producto de la fuerza mayor ajenos a la contratista y a la entidad.

Contando con las visaciones de la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dirección Sub Regional de Asesoría Legal, y de la Gerencia Sub Regional "Luciano Castillo Colonna" del GOBIERNO REGIONAL PIURA;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por la Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales; y su modificatoria Ley N° 27902, la Resolución Ejecutiva Regional N° 01-2011/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 03 de Enero del 2011; y, la Resolución Ejecutiva Regional N° 100-2012/GOB.REG.PIURA-PR de fecha 16 de Febrero del 2012 que aprueba la ACTUALIZACION de la DIRECTIVA N° 10-2006/GOB.REG.PIURA-GRPPAT-SGRDI "Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones de las Dependencias del Gobierno Regional Piura";

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR; la Solicitud de Ampliación de Plazo Parcial N° 01 en quince (15) días calendario, *sin el Reconocimiento de Mayores Gastos Generales*, presentada por la empresa contratista DAKEY SAC, mediante la CARTA S/N. Expediente N° 6908 de fecha 09 de Noviembre del 2012, para el **SERVICIO DE MANO DE OBRA** para la META : **"MANTENIMIENTO DE LA IE. FLORA CORDOVA DE TALLEDO N° 15026 BELLAVISTA – SULLANA"**, materia de la Adjudicación de Menor Cuantía N° 011-2012/GRP-GSRLCC-G.

ARTICULO SEGUNDO .- DISPONER a la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, elabore la ADDENDA del Contrato N° 017-2012/GOB.REG.PIURA-GSRLCC-G de fecha 26 de Setiembre del 2012; en lo que respecta a la Ampliación de Plazo.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución a la Empresa Contratista DAKEY SAC; en su domicilio ubicado en Av. Marcelino Champañat N° 904 Urbanización Santa Rosa – Sullana.

ARTICULO CUARTO.- HAGASE de conocimiento el contenido de la presente Resolución a la Unidad de Obras y Liquidaciones, Dirección Sub Regional de Infraestructura; Oficina Sub Regional de Administración

GOBIERNO REGIONAL PIURA



RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 781-2012/GOB. REG.PIURA-GSRLCC-G

Sullana, 28 NOV 2012

Oficina encargada de las Contrataciones, y a los diversos órganos de la Administración Sub Regional que corresponda.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE

GOBIERNO REGIONAL DE PIURA
Gerencia Subregional Luciano Castillo Colorada

CPC. Luis Gerardo Pavaña Chorro
GERENTE SUB REGIONAL

